

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-22-14-000-2023-00304-00

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver de fondo la petición de cambio de radicación presentada por MIRYAM LEONOR RIAÑO COY, **SE DISPONE** librar comunicación al Juzgado Promiscuo Municipal de Rivera, poniéndole en conocimiento la solicitud elevada por la gestora, para que dentro de los tres (3) días siguientes, entere a los demás sujetos procesales sobre la existencia de éste trámite, y remita a través del correo secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co, el expediente electrónico N°. 41615-40-89-001-2021-00028-00 correspondiente al proceso verbal de pertenencia sobre el que recae este trámite.

Lo anterior, siguiendo lo dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en auto de 18 de diciembre de 2012, reiterado en proveídos AC4686-2018, y AC3104-2022, indicando que, con independencia de la causal propuesta, *“lo más apropiado en todos los casos en que se pida el cambio de radicación es que se informe al despacho de conocimiento, sobre la presentación del escrito y, por ese medio, hacerlo conocer de todos los participantes en el debate”*.

Asimismo, como del escrito impulsor, se infiere que el cambio de radicación se sustenta en deficiencias de gestión y celeridad en el proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 del Código General del Proceso, **SE DISPONE** librar comunicación a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para que en el término de diez (10) días, rinda el concepto previsto en la norma. Para el efecto, remítase copia del escrito que lo provoca.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', with a long horizontal line extending to the right.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0a27d950ad115009ce582c4a5b93ed0b6b65a40c38e88b1053b5410bf2e5af**

Documento generado en 14/12/2023 02:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>